

**PROMULGA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA
N° 2266. APRUEBA FLEXIBILIZAR LAS
POLITICAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA
EXCELENCIA POR UN AÑO, SEGÚN SE INDICA.**

DECRETO EXENTO N°00.541/2024

Arica, 02 de julio de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7,8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sean pertinentes en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales de fecha 23 de noviembre de 2021, Sesión ordinaria N° 220 del 22 de marzo de 2024; Certificado del Acuerdo de Junta Directiva de fecha 22 de marzo de 2024; Sesión Extraordinaria N°223, de fecha 28 de junio de 2024 de la Honorable Junta Directiva; Certificado de Acuerdo de Junta Directiva de fecha 28 de junio de 2024; Decreto Exento N°00.987/2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por Decreto Exento N°00.987/2023, se promulga el Acuerdo de Junta Directiva N°2209, el cual aprueba las Políticas de Consolidación de la Excelencia en la Universidad de Tarapacá.

Que, con fecha 28 de junio de 2024 se llevó a cabo la sesión extraordinaria de Junta Directiva N°223, en la cual, propone el punto el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, con el apoyo de la exposición del Sr. Gonzalo Valdés González, Vicerrector Académico de la Universidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2266

Se acuerda, a propuesta del Sr. Rector y por la unanimidad de los Directores presentes, Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Milagros Delgado Almonte; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, **aprobar la propuesta de flexibilizar las políticas de consolidación de la excelencia por un año, considerando la recomendación del Consejo Académico en los términos allí planteados**”, los cuales se reproducen a continuación:

El Consejo Académico de los días lunes 24 y jueves 27 de junio, establecen recomendaciones para definir carreras que tendrían que suspender su admisión:

- Una carrera con 3 o menos años de acreditación queda sin admisión. Esta situación se evaluará nuevamente con el resultado del siguiente proceso de acreditación de la carrera.
- Carreras con 4 años de acreditación:
 - Si una carrera en una de las pruebas END (PCPG o PCDD), tiene una evaluación por debajo del promedio obtenido en las Universidades de Excelencia, de 15 puntos o más:
 - Queda sin admisión.
 - La situación de no admisión se mantendrá hasta que, en una nueva evaluación, las pruebas END estén a 5 o menos puntos del promedio obtenido entre las Universidades de Excelencia.
 - La excepción será en carreras que se sometieron a procesos de acreditación sin egresados.

DECRETO:

1.- Promúlguese, el Acuerdo de Junta Directiva N° 2266, adoptado en sesión extraordinaria N° 223 realizada el 28 de junio de 2024, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 2266

Se acuerda, a propuesta del Sr. Rector y por la unanimidad de los Directores presentes, Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Milagros Delgado Almonte; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, **aprobar la propuesta de flexibilizar las políticas de consolidación de la excelencia por un año, considerando la recomendación del Consejo Académico en los términos allí planteados**”, los cuales se reproducen a continuación:

El Consejo Académico de los días lunes 24 y jueves 27 de junio, establecen recomendaciones para definir carreras que tendrían que suspender su admisión:

- Una carrera con 3 o menos años de acreditación queda sin admisión. Esta situación se evaluará nuevamente con el resultado del siguiente proceso de acreditación de la carrera.
- Carreras con 4 años de acreditación:

- o Si una carrera en una de las pruebas END (PCPG o PCDD), tiene una evaluación por debajo del promedio obtenido en las Universidades de Excelencia, de 15 puntos o más:
 - Queda sin admisión.
 - La situación de no admisión se mantendrá hasta que, en una nueva evaluación, las pruebas END estén a 5 o menos puntos del promedio obtenido entre las Universidades de Excelencia.
- o La excepción será en carreras que se sometieron a procesos de acreditación sin egresados.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

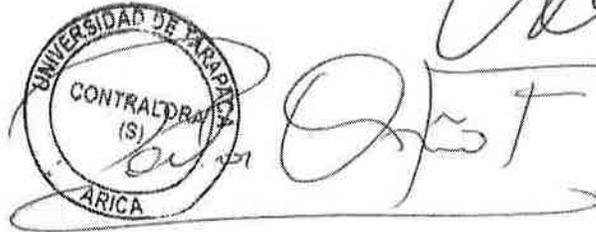


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector(s)

GVG.APQ.frr



04 JUL 2024

CERTIFICADO DE ACUERDO JUNTA DIRECTIVA

Que, el ministro de fe que suscribe, da fe que en sesión extraordinaria N°223, de fecha 28 de junio de 2024, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2266

Se acuerda, a propuesta del Sr. Rector y por la unanimidad de los Directores presentes, Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Milagros Delgado Almonte; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, aprobar la propuesta de flexibilizar las políticas de consolidación de la excelencia por un año, considerando la recomendación del Consejo Académico en los términos allí planteados”, los cuales se reproducen a continuación:

El Consejo Académico de los días lunes 24 y jueves 27 de junio, establecen recomendaciones para definir carreras que tendrían que suspender su admisión:

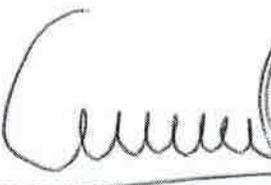
- Una carrera con 3 o menos años de acreditación queda sin admisión. Esta situación se evaluará nuevamente con el resultado del siguiente proceso de acreditación de la carrera.

- Carreras con 4 años de acreditación:
 - o Si una carrera en una de las pruebas END (PCPG o PCDD), tiene una evaluación por debajo del promedio obtenido en las Universidades de Excelencia, de 15 puntos o más:

- Queda sin admisión.
- La situación de no admisión se mantendrá hasta que, en una nueva evaluación, las pruebas END estén a 5 o menos puntos del promedio obtenido entre las Universidades de Excelencia.

- o La excepción será en carreras que se sometieron a procesos de acreditación sin egresados.

DOY FE



ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD